



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, Sincé, Sucre, dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL- PERTENENCIA

DEMANDANTE: EDER WILLIAM ALVAREZ ARIAS

DEMANDADO: ADOLFO DE JESUS MACARENO

RADICACION: 70742318900120180020800

Visto el anterior informe de secretaría, y como efectivamente la apoderada judicial de la parte demandante, no subsanó la demanda conforme se señaló en la providencia que declaró probada la excepción previa de ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales, providencia que fue confirmada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, Sala Civil, Familia, Laboral en providencia de fecha 30 de septiembre del 2021, se da por terminado el proceso y se ordena su archivo.

Archívese el expediente y désele la correspondiente salida en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ